

Cuenta de Cobro 4/5

ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 806010305-8

DEBE A:

MARIA PAULINA PAZ ARIZA

C.C 1.002.343.431

La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/Cte. en virtud del contrato de prestación de servicios N.º EBSURB041-26 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLICI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS con fecha de legalización según acta de inicio del 06 DE FEBRERO DEL 2026.

Agradezco consignar el valor antes citado en la siguiente cuenta de ahorros a nombre de la suscrita

ENTIDAD BANCARIA: BANCO BOGOTÁ

CUENTA DE AHORROS: SI

NO DE CUENTA: 286398102

N.º Contrato	Nombre del Contratista	Mes certificado	Valor
EBSURB041-26	MARIA PAULINA PAZ ARIZA	06/05/2026 AL 05/06/2026	\$5.300.000

La cancelación de esta cuenta estará sujeta la verificación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

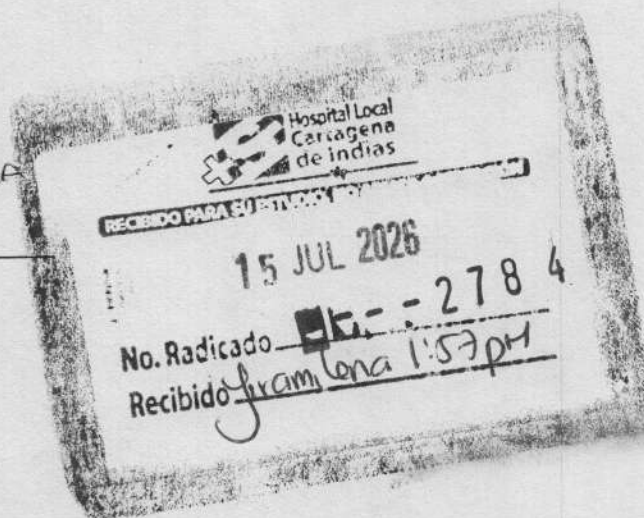
Cordialmente:

MARIA PAULINA PAZ ARIZA

FIRMA:

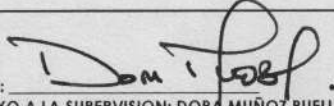
MARIA PAULINA PAZ ARIZA

C.C: 1.002.343.431



		FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS			Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025	
Dependencia:	SUBGERENCIA CIENTIFICA		Número de pago/ total de pagos:	4/5	Fecha:	1/07/2026
DATOS DEL CONTRATO	Valor:	\$ 26,500,000		Valor mensual:	\$5,300,000	Saldo del contrato: \$ 5,300,000
	Número:	EBSURB041- 26		Fecha de suscripción:	6/02/2026	
	N° CDP 1:	0579	Fecha:	28/01/2026		
	N° CDP 2:		Fecha:			
	N° RP 1:	0647	Fecha:	6/02/2026		
	N° RP 2:		Fecha:			
	Rubro Presupuestal:	232020200993199-1155		Duración:	5 Meses	
	Requiere informe:	SI: X	NO:	Periodo a pagar:	06/05/2026 a 05/06/2026	
	Entregó informe:	SI: X	NO:	Suspensión No.:	En tiempo:	
	Entregó informe:	SI: X	NO:	Proroga No.:	En tiempo:	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	MARIA PAULINA PAZ ARIZA					
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	x	Nit.	Número:	DV.
Dirección:	Barrio el recreo MZ - E Lote 6					
Número de Teléfono:	FAX:			CEL:	3023684723	
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros X	Número:	286398102	Banca:	BANCO DE BOGOTA
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X		Persona Jurídica:	
		Gran Contribuyente:			Autoreteneador:	
		IVA Régimen Común:			Entidad sin ánimo de lucro:	
		IVA Régimen Simplificado:	X			
		He verificado de esta información frente al RUT:	SI: X	NO:		
INFORME DEL SUPERVISOR						
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:			SI: X	NO:	# de folios:
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:			SI: X	NO:	
	Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:					
Se anexa Informe de supervisión de ejecución contractual (FTO-SAF-ISEC) e Informe de actividades realizadas por el contratista						
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA:					
	Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
	Valor pagado \$	\$ 266,600.00	Periodo	MAYO	Valor pagado \$	\$ 341,200
	Comprobante de pago Número:	9506392651		Comprobante de pago Número Planilla:	9506392651	
	Fecha de pago:	17 de junio de 2026		Fecha de pago:	17 de junio de 2026	
	Aportes a A.R.L.			Pensionado:		
	Valor pagado \$	\$ 52,100.00	Periodo	MAYO	SI:	NO: X
	Comprobante de pago Número:	9506392651		Certificación:	SI:	NO:
	Fecha de pago:	17 de junio de 2026		SI:	NO: X	
	Persona Jurídica:			SI:	NO: X	
Persona Natural:			SI: X	NO:		
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, por lo tanto autorizo el pago por valor de \$5.300.000					
Anexo:	Copia de aporte a pensión	SI: X	NO:	Cuenta de Cobro	SI: X	NO:
	Copia de aporte a salud	SI: X	NO:	factura	SI:	NO:
	Copia de aporte A.R.L.	SI: X				
MARIA PAULINA PAZ ARIZA FIRMA CONTRATISTA			Tania Beltrán Estremor FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE CONTRATISTA:	MARIA PAULINA PAZ ARIZA		NOMBRE SUPERVISOR:	TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR		
C.C.:	1.002.343.431		C.C.:	45.518.090		
			DENOMINACION DEL CARGO:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES		
			AREA ASIGNADA:	SUBGERENCIA CIENTIFICA		
			NOMBRE APOYO SUPERVISION	DORA MUÑOZ PUELLO		
			CARGO:	COORDINADORA LOCALIDAD 3		

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS		Código: FTO-SAF-INCO-28
			Versión: 1
			Fecha: 26/02/2025
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
NO. CONTRATO: EBSURB041-26			
NOMBRE CONTRATISTA: MARIA PAULINA PAZ ARIZA			
IDENTIFICACION: 1002343431			
FECHA DE INICIO:		6 de febrero de 2026	
PERIODO DEL INFORME: 04		06 de Mayo al 5 de Junio de 2026	
LUGAR DE EJECUCION		ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES		DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1. Realizar la consulta del PROFESIONAL PSICOSOCIAL relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 2018, (Atención a la salud mental de individuos y familias, intervenciones psicosociales y manejo de factores de riesgo), en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir de 120 atenciones en el mes.		Durante el período reportado desarrolle 120 atenciones individuales y familiares en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018), orientadas a la promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales e intervención breve. Las consultas incluyeron: • Valoración clínica inicial. • Identificación de factores de riesgo y factores protectores. • Aplicación de tamizajes según perfil del usuario. • Orientación psicoeducativa. • Intervención breve focalizada. • Seguimiento cuando fue pertinente.	
2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE.		Durante este período se participó en programación de actividades de encuentro masivo con Ministro de salud.	
3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.		Ejecute tres ciclos educativos en la población, enfocados en el fortalecimiento del componente de salud mental y bienestar psicosocial en niños, cuidadores y familias. Temáticas abordadas: -Promoción en Estilo de vida saludables en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madre de familia. -Cuidado del lavado de manos.	
4. Entregar de manera semanal la información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad		Entregue de manera semanal la información de las 120 atenciones realizadas en link de salud móvil.	
5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.		Realice indicador en salud mental durante el mes de Mayo se atendieron 120 personas, alcanzando una cobertura del 3,33% en la detección de posibles alteraciones en salud mental. Los resultados obtenidos reflejan un promedio de riesgo bajo, lo que indica baja probabilidad de presencia de trastornos mentales en la población evaluada.	
6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST)		Aplique 4 tamizajes en salud mental mediante el uso del cuestionario SRQ, herramienta desarrollada para la detección temprana de posibles alteraciones en la salud mental. Esto representa una cobertura del 3,33 %, lo que evidencia un riesgo programático en salud pública, dado el bajo alcance en la identificación oportuna de posibles casos, limitando la detección temprana, la intervención adecuada y el seguimiento de personas con probables afectaciones en salud mental.	
7. Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.		Durante este periodo, realice actividad con jefe de enfermería y usuarios del Cap la reina sobre el lavado limpieza de lavado de manos	
8. Entregar el informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado		Entregue informe mensual y cuenta de cobro diligenciado.	
9. Realizar las actividades inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante		Durante este periodo, no realice actividades inherentes al objeto contractual asignado por el supervisor y/o contratante	
FIRMA DEL CONTRATISTA: NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIA PAULIA PAZ ARIZA IDENTIFICACION: 1.002.343.431 de Cartagena		FIRMA DEL SUPERVISOR: NOMBRE DEL SUPERVISOR: TANIA DEL TRAIL ESTREMOR CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION: NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION: DORA MUÑOZ PUELLO CARGO: COORDINADORA LOC 3	

		INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2025	
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
NO. CONTRATO: EBSURB041-26					
NOMBRE CONTRATISTA: MARIA PAULINA PAZ ARIZA					
IDENTIFICACION: 1002343431					
FECHA DE INICIO:		6-feb-26			
PERIODO DEL INFORME:		06/05/2026 A 5/06/2026			
LUGAR DE EJECUCION		ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS			
OBJETO DEL CONTRATO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS					
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO					
OBLIGACIONES		ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION		RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE	
1. Realizar la consulta del PROFESIONAL PSICOSOCIAL relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 2018, (Atención a la salud mental de individuos y familias, intervenciones psicosociales y manejo de factores de riesgo) , en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir de 120 atenciones en el mes.		La contratista durante el periodo reportado se desarrollaron 120 atenciones individuales y familiares en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018), orientadas a la promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales e intervención breve. Las consultas incluyeron: • Valoración clínica inicial. • Identificación de factores de riesgo y factores protectores. • Aplicación de tamizajes según perfil del usuario. • Orientación psicoeducativa. • Intervención breve focalizada. • Seguimiento cuando fue pertinente.		CUMPLE	
2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE .		Durante este periodo se participó en programación de actividades de encuentro masivo con Ministro de salud.		CUMPLE	
3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.		La contratista ejecutó tres ciclos educativos en la población, enfocados en el fortalecimiento del componente de salud mental y bienestar psicosocial en niños, cuidadores y familias. Temáticas abordadas: -Promoción Estilo de vida saludables en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madre de familia. -Cuidado del lavado de manos.		CUMPLE	
4. Entregar de manera semanal la Información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad		La contratista entregó de manera semanal la información de las 120 atenciones realizadas en link de salud móvil.		CUMPLE	
5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.		La contratista alcanzando una cobertura de a profesional realizó indicador en salud mental durante el mes de mayo se atendieron 120 personas, alcanzando una cobertura del 3,33% en la detección de posibles alteraciones en salud mental. Los resultados obtenidos reflejan un promedio de riesgo bajo, lo que indica baja probabilidad de presencia de trastornos mentales en la población evaluada.		CUMPLE	
6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST) .		La contratista Durante el proceso de valoración, se aplicaron aplicaron 4 tamizajes en salud mental mediante el uso del cuestionario SRQ, herramienta desarrollada para la detección temprana de posibles alteraciones en la salud mental. Esto representa una cobertura del 3,33 %, lo que evidencia un riesgo programático en salud pública, dado el bajo alcance en la identificación oportuna de posibles casos, limitando la detección temprana, la intervención adecuada y el seguimiento de personas con probables afectaciones en salud mental.		CUMPLE	
7. Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.		Durante este periodo, se realizó actividad con jefe de enfermería y usuarios del Cap la reina sobre el lavado Limpieza de lavado de manos		CUMPLE	
8. Al finalizar el contrato devolver los equipos e insumos que le fueron entregados al iniciar el contrato.		La contratista entregara los equipos e insumos al finalizar el contrato, al momento de este informe el contrato aun sigue en ejecución.		CUMPLE	
9. Entregar el informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado.		La contratista entregó informe mensual y cuenta de cobro diligenciado.		CUMPLE	
10. Realizar las actividades inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante		La contratista no realizo actividades inherentes al objeto contractual asignado por el supervisor y/o contratante.		CUMPLE	
OBSERVACIONES:					
FIRMA DEL SUPERVISOR:  NOMBRE: TANIA DEL CARMEN BELTRÁN ESTREMOR CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES			FIRMA DEL APOYO:  NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION: DORA MUÑOZ PUELLO CARGO: COORDINADORA LOC 3		

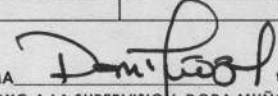
CUADRO DE EJECUCION DE CONTRATOS

CONTRATO No.	EBSURB041-26	
NOMBRE PROVEEDOR	MARIA PAULINA PAZ ARIZA	
OBJETO RESUMEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE HLCI. EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.	
C.D.P. INICIAL No. 0579	232020200993199-1155	\$ 2.137.000.000
RP INICIAL No. 0647	232020200993199-1155	\$ 26.500.000
FECHA DE INICIO	06/02/2026	
VALOR CONTRATO	\$ 26.500.000	

FACTURA No.	PERIODO EJECUTADO MES	VALOR	VR.EJECUCION ACUMULADA	SALDO CONTRATO	% DE EJECUCION
1 CUENTA	06/02/2026 - 05/03/2026	\$ 5.300.000	\$ 5.300.000	\$ 21.200.000	20%
2 CUENTA	06/03/2026 - 05/04/2026	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000	\$ 15.900.000	40%
3 CUENTA	06/04/2026 - 05/05/2026	\$ 5.300.000	\$ 15.900.000	\$ 10.600.000	60%
4 CUENTA	06/05/2026 - 05/06/2026	\$ 5.300.000	\$ 21.200.000	\$ 5.300.000	80%
TOTALES		\$ 21.200.000			

FIRMA

 Tania Beltrán Estremor
 SUPERVISORA DEL CARMEN BELTRÁN ESTREMOR
 DIRECCIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

FIRMA

 APOYO A LA SUPERVISION: DORA MUÑOZ PUELLO

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIA PAULINA PAZ ARIZA ARIZA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.002.343.431 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

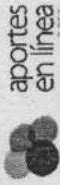
Cuentas de Ahorros No. 286398102, abierta/o desde el 29/11/2022.

01 Julio 2026

Se expide en Bogotá el día 14 del mes de Mayo del año 2025 con destino a: ESE
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

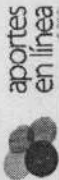


Firma Autorizada



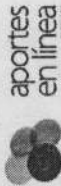
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 10023431		PAZ ARIZA MARIA PAULINA	INDEPENDIENTE
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Salud	Clave	Planilla
2026-05	2026-05	9506392651	1
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES			
EMPLEADO			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			
PENSION			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			
SALUD			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			
CCF			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			
RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			
PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código
1	CC 10023431	PAZ ARIZA MARIA PAULINA	230001
Total Afiliados(1)			



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1002343431		PAZ ARIZA MARIA PAULINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manizana E Lote 6 Apto 201	CARTAGENA-SOLIVAR	3023664723	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha		Pago		Valor	
				Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2026-05	2026-05	3996/6043	1	2026/06/09	2026/06/17	BANCO DE BOGOTA	8	\$659,900	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$339,200	\$2,000	\$0	\$341,200
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$339,200	\$2,000	\$0	\$341,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$51,700	\$400	\$0	\$52,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$51,700	\$400	\$0	\$52,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$265,000	\$1,600	\$0	\$266,600
EPS MUTUAL SER		EPS048	806,008,394	7	1	\$265,000	\$1,600	\$0	\$266,600
TOTAL				1		\$659,900	\$4,000	\$0	\$659,900



Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA PAULINA PAZ ARIZA identificado(a) con CC 1002343431 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: PAZ ARIZA MARIA PAULINA CC 1002343431										Novedades																
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9506397651	399676043	I	2026-06-17	EPS	EPS048	EPS MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30	/																
9506397651	399676043	I	2026-06-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30	/																
9506397651	399676043	I	2026-06-17	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30	/																

Este certificado se expide el día 2026-07-08 a las 16:07.

Cartagena de Indias, 28 de mayo de 2026

Dra.

TANIA BELTRAN ESTREMOR

Directora de Servicios extramurales

ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

ASUNTO: designación como supervisora de contratos de la resolución 1155 de 2025 EBS en estado de ejecución y contratos suscritos para suscribir actas de inicio

Respetada doctora:

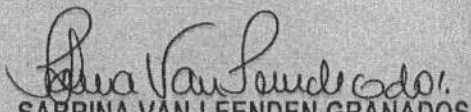
En atención a las funciones asignadas a esta Gerencia, me permito designarla como **supervisora de los contratos que se encuentran en estado de ejecución, los cuales están relacionados en el Anexo No. 1 – Relación de contratos objeto de supervisión y Contratos pendientes por iniciar que se encuentran relacionados en el Anexo No. 2.,** los cuales hacen parte integral del presente oficio

En tal condición, usted será responsable de ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral a la ejecución de los contratos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contractuales, de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas, así como la correcta ejecución de los recursos públicos y demás disposiciones establecidas en el artículo 41.2 del Estatuto de Contratación y el artículo 71 del Manual de Procedimientos en materia de contratación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

La presente designación rige a partir de la fecha del presente oficio y hasta la liquidación de los contratos relacionados en los Anexos No. 1 y No. 2, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y administrativas que se deriven del ejercicio de la supervisión.

Agradezco su compromiso institucional para el adecuado desarrollo de esta función.

Cordialmente,



SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS

Gerente

E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

Constancia de recibido:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Tania Beltran Estremor
Directora Serv. Extramurales
[Firma] 28.05.2026

Proyecto: Aníbal Ochoa Rodríguez-P.U. Multi Tiempo

Proyecto y reviso: Valentina García Muñoz-Oficina servicios extramurales



**Hospital Local
Cartagena**
de Indias



NIT: 806010305-8

☐ 018000954525

📍 **Oficinas:** Cra. 1 #12-118, Centro
Comercial Plaza Bocagrande Piso No. 10

EBSURB0 40-26	26.500.0 00.00	ASTRID CAROLINA ZUNIGA ORTIZ	1047507 334	ODONTOLO GO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.60730&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 41-26	26.500.0 00.00	MARIA PAULINA PAZ ARIZA	1002343 431	PSICOLOGO (A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.60763&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 42-26	15.750.0 00.00	MARVELIS BARRIOS BASILONI A	1051443 487	AUXILIAR DE ENFERMERIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.81442&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 43-26	15.750.0 00.00	LILA MARCELA GODOY MARTINEZ SOL	4552933 3	AUX VACUN ACION	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.82062&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 45-26	15.750.0 00.00	MARIA TORRES PEÑA	3333342 2	PROMOTOR O GESTOR EBS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.82371&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 48-26	15.750.0 00.00	YISEL JUDITH PADILLA IBARRA	3089835 3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.05995&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 95-26	42.750.0 00.00	MARTHA JOSEFINA DEL CARMEN BORJA CASTILLO	4549886 9	MÉDICO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.02428&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 67-26	32.000.0 00.00	JULIA ANITA VALDEZ JARABA	2279929 7	ENFERMER A(O)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.05778&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 68-26	42.750.0 00.00	KARIN DAYANA VEGA HERNAND EZ	1143369 754	MÉDICO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.06653&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 69-26	26.500.0 00.00	ALICIA ESTHER DEULOFE UT SANCHEZ	1143412 268	ODONTOLO GO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.07849&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 70-26	26.500.0 00.00	MONICA ISABEL DIAZ BARRIOS	3320213 3	TRABAJADO R SOCIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.08408&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 71-26	15.750.0 00.00	ELIZET ANGULO SALCEDO	6458279 6	AUXILIAR DE ENFERMERIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.08903&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 72-26	15.750.0 00.00	MICHELLE NE ALVAREZ ORTEGA	4536686 6	AUX VACUN ACION	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.09319&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 73-26	15.750.0 00.00	DEISYMA R MIRANDA ORTEGA	4555678 9	PROMOTOR O GESTOR EBS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.09807&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 81-26	42.750.0 00.00	JUANA CAROLINA JAMAICA DIAZ	1047494 915	MÉDICO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.84246&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 85-26	32.000.0 00.00	KATHERIN E DURAN GARCES	1143360 445	ENFERMER A(O)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.10490&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 46-26	42.750.0 00.00	ANGELA LOPEZ GARCIA	1047477 895	MÉDICO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.458.83643&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 47-26	26.500.0 00.00	YEISSY TATIANA MARTINEZ SUAREZ	1128052 890	ODONTOLO GO(A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.05939&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 49-26	15.750.0 00.00	DOMINGO CABARCA S MALLARIN O	7311882 8	AUX VACUN ACION	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.08827&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 50-26	32.000.0 00.00	INES MARIA MIRANDA SALGADO	1002195 214	ENFERMER A(O)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.09843&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 51-26	26.500.0 00.00	SARA MARIA ORTEGA TOVAR	1103980 792	PSICOLOGO (A)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.10874&isFromPublicArea=True&isModal=False
EBSURB0 52-26	15.750.0 00.00	DIANA PATRICIA CARO MONTAÑA	1036601 103	PROMOTOR O GESTOR EBS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CQ1.PPI.459.13049&isFromPublicArea=True&isModal=False

WWW.ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO



atencionusuario@adm.esecartagena.deindias.gov.co



@Esecartagena | Esecartagena de Indias



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

TIPO Y NO. DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. EBSURB041-26	Fecha:	FEBRERO 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS		
ENTIDAD CONTRATANTE/ ARRENDATARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	MARIA PAULINA PAZ ARIZA C.C. NO 1002343431 DE CARTAGENA		
VALOR	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000).		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
CDP NO.	0579 DE 28/01/2026		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se nombra para asumir totalmente las funciones del empleo **GERENTE de LA ESE**, quien en adelante se denominará la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, y quien en adelante se denominará la **ENTIDAD** o la **E.S.E** y, por la otra parte, **MARIA PAULINA PAZ ARIZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1002343431 de Cartagena quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Artículo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular. 2) Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. 3) El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. 4) De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. 5) Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. 6) Así mismo el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación. 7) El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural. 8) De esta manera, la entidad territorial, en el marco de la planeación integral, deberá definir las acciones necesarias para conformación, operación y seguimiento a los EBS, que permita incidir en los resultados en salud de las personas familias y comunidades en los territorios. La operatividad de los equipos básicos aporta en los siguientes procesos:

- La territorialización del sistema de salud por territorios y microterritorios que permite comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud.
- Proyección de las transformaciones que se esperan en el territorio con la participación social, comunitaria e institucional, liderazgo en el desarrollo de estrategias para el reconocimiento de contextos de inequidad social, étnica y de género y la generación de respuestas intersectoriales y transectoriales.
- La salud familiar y comunitaria, el reconocimiento del valor social y comunitario del cuidado de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y la materialización de los enfoques mediante la participación social y comunitaria.
- El fortalecimiento de las atenciones en salud, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y pertinencia social y cultural.
- Reconocimiento e integración de dispositivos comunitarios y formas de cuidados propias e interculturales de los pueblos y comunidades a partir del análisis de los núcleos de inequidad sociosanitaria en los territorios.
- Fortalecimiento de la autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública encaminada a la transformación cultural, movilización y organización social por la vida, salud y la equidad en salud.

9) Como parte de la planeación para la conformación y operación de los EBS, se deben definir los territorios y microterritorios en los cuales se va a operar. Este proceso requiere que los actores del sistema en el territorio generen, en cabeza de la entidad territorial, un espacio que permita el análisis de insumos de la Planeación territorial, del contexto territorial, social y cultural antes mencionados, y de los servicios de salud. En caso de requerir otros actores sociales y comunitarios claves en el proceso, como poblaciones étnicas, campesinas o con situación de conflicto armado, se convocarán los espacios necesarios según la dinámica del territorio y su reconocimiento. Con relación a los territorios con presencia de pueblos y comunidades indígenas, se debe tener en cuenta que: la Atención primaria en Salud (...) "propia e intercultural" (APSI), es la estrategia que puede ser definida por los pueblos para dar operatividad a los modelos de cuidado desde sus sistemas de conocimiento, sus saberes, prácticas, usos y costumbres ancestrales en salud. En un primer momento la estrategia plantea la organización espacial del territorio para el cuidado de la salud, de acuerdo con las dinámicas de cada organización y la articulación de otros actores institucionales del SGSSS para la garantía de la integralidad del cuidado.

Así las cosas, la ESE HLCl, solicitó a DADIS la remisión de la territorialización donde se realizaran las atenciones por parte de los EBS

BARRIO - SECTOR - COMUNIDAD - VEREDA - ZONA INSULAR	NOMBRE TERRITORIO	TIPOLOGIA
LAS EUROPAS	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROTO GRANDE LAS EUROPAS	RURAL
PALMARITO		
ARROYO GRANDE		
ARROYO DE LAS CANOAS		

ARROYO DE PIEDRA		
PUNTA CANOA		
PONTEZUELA		
TERNERA	TERNERA 1	URBANO
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	TERNERA 2	URBANO
	TERNERA 3	
	TERNERA 4	
Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	URBANO
BAYUNCA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1	RURAL
	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2	
MANZANILLO DEL MAR	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE MANZANILLO	RURAL
TIERRA BAJA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE TIERRA BAJA	RURAL
PUERTO REY	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO	RURAL
ZAPATERO		
PASACABALLOS	PASACABALLOS 1	URBANO
	PASACABALLOS 2	
LA BOQUILLA	BOQUILLA 2	URBANO
	BOQUILLA 1	
CRESPO	OCCIDENTAL 2	URBANO
EL CABRERO		
MARBELLA		
CENTRO		
SAN DIEGO		
LA MATUNA		
BOCAGRANDE	OCCIDENTAL 1	URBANO
CASTILLOGRANDE		
EL LAGUITO		
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 1 y 2	URBANO
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 3	URBANO
CANAPOTE		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

SANTA MARIA		
SIETE DE AGOSTO	SAN FRANCISCO 2	URBANO
SAN FRANCISCO		URBANO
SAN BERNARDO	SAN FRANCISCO 1	
PALESTINA		
LA PAZ		
PABLO VI - I		
LOS COMUNEROS	SAN PEDRO Y LIBERTAD 1	URBANO
PEDRO SALAZAR		
SAN PEDRO Y LIBERTAD		
REPUBLICA DEL CARIBE	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2	URBANO
PARAISO II		
PABLO VI - II		
PETARE		
LOMA FRESCA		
TORICES	TORICES 1	URBANO
	TORICES 2	
GETSEMANI	PIE DE LA POPA 2	URBANO
NARIÑO		
EL ESPINAL		
LO AMADOR		
PIE DEL CERRO	PIE DE LA POPA 1	URBANO
PIE DE LA POPA		
LA MARIA	LA MARIA 2	URBANO
	LA MARIA 1	
LA ESPERANZA	LA ESPERANZA 1	URBANO
LA QUINTA	LA ESPERANZA 2	URBANO
CERRO DE LA POPA		
BARRIO CHINO		
MANGA	MANGA	URBANO
LA CANDELARIA	LA CANDELARIA 1	URBANO
	LA CANDELARIA 2	
ALCIBIA	BOSTON 2	URBANO
BOSTON		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

VILLA RUBIA	CONSOLATA1	
LA FLORIDA		
JORGE ELIECER GAITAN		
CESAR FLOREZ		
LA CONSOLATA		
VIEJO PORVENIR	NUEVO PORVENIR	
SAN JOSE OBRERO		
NUEVO PORVENIR		
EL GALLO		
TRECE DE JUNIO	TRECE DE JUNIO 1	
LA CASTELLANA	TRECE DE JUNIO 2	
LOS ALPES		
LAS GAVIOTAS	GAVIOTAS 1	
CHIPRE	GAVIOTAS 2	
VILLA SANDRA		
SAN ANTONIO		
LOS EJECUTIVOS		
LOS ANGELES		
LA FLORESTA		
CHIQUEQUIRA		
VILLA HERMOSA	MANDELA 1	
NELSON MANDELA	MANDELA 2	
	MANDELA 3	
NAZARENO	MANDELA 4	
LOS SANTANDERES		
LA ESMERALDA II		
LA ESMERALDA I		
VILLA FANNY	MANDELA 5	
NUEVA JERUSALEN		
LA SIERRITA		
CIUDADELA 2000		
EL CARMELO	EL CARMELO 1	
EL MILAGRO		
NELSON MANDELA	MANDELA 6	
CABILDO INDIGENA CAIZEM	ARROZ BARATO 1	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

HENEQUEN - BAYAO		
ALBORNOZ		
ARROZ BARATO		
VILLA BARRAZA		
PUERTA DE HIERRO		
POLICARPA	ARROZ BARATO 2	
MEMBRILLAL		
TIERRA BOMBA		
PUNTA ARENAS	TIERRA BOMBA-PUNTA ARENAS-CAÑO DEL ORO-BOCACHICA	
CAÑO DEL ORO		
BOCACHICA		
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 1	
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 2	
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 3	
LETICIA		
ARARCA	BARU 1	RURAL
SANTA ANA		
BARU		
ISLAS DEL ROSARIO		
TINTIPAN	BARU 2	RURAL
ISLA MUCURA		
ISLAS SAN BERNARDO (EL ISLOTE)		
ISLA FUERTE		
LOS CARACOLES	EL CARMELO 2	URBANO
SANTA LUCIA		
LA CONCEPCION	SANTA LUCIA 1	URBANO
EL RECREO		
VILLA ROSITA		
PROVIDENCIA	SANTA LUCIA 2	URBANO
ROSSEDAL		
NUEVA DELHI	EL EDUCADOR	URBANO
CAMILO TORRES		
MARIA CANO		
BOSQUE	BOSQUE	URBANO
ALTO BOSQUE		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

EL PRADO (BAZURTO)	AMBERES 1	URBANO
BRUSELAS		
MARTINEZ MARTELO		
ARMENIA	AMBERES 2	URBANO
AMBERES		
ESPAÑA		
PIEDRA DE BOLIVAR	PIEDRA DE BOLIVAR 1	URBANO
JOSE ANTONIO GALAN		
JUAN XXIII	PIEDRA DE BOLIVAR 2	URBANO
PARAGUAY		
JUNIN		
LOS CERROS	LOS CERROS 1	URBANO
REPUBLICA DE CHILE		
SAN ISIDRO	LOS CERROS 2	
ALTOS DE SAN ISIDRO		
NUEVA GRANADA	ZARAGOCILLA 1	URBANO
NUEVE DE ABRIL		
LAS BRISAS		
ZARAGOCILLA	ZARAGOCILLA 2	URBANO
ESCALLON VILLA	ESCALLON VILLA	
LA CAMPIÑA	LOS CALAMARES - LA CAMPIÑA	
CALAMARES		
NUEVO BOSQUE	NUEVO BOSQUE 1	URBANO
CEBALLOS	NUEVO BOSQUE 2	
TACARIGUA	LA TRONCAL 1 - 2	
LAS DELICIAS		
EL CARMEN		
LA TRONCAL		
CAMAGUEY		
BUENOS AIRES		
EL COUNTRY		
SAN PEDRO	RUBI 1	URBANO
RUBI		
BLAS DE LEZO		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CIUDELA 11 DE NOVIEMBRE	SAN FERNANDO 1
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO 2
SANTA MONICA	ALAMEDA
ALAMEDA LA VICTORIA	
EL SOCORRO	EL SOCORRO
EL CAMPESTRE	CAMPESTRE 1
LUIS CARLOS GALAN	
EL LIBERTADOR	CAMPESTRE 2
BELLAVISTA	

Una vez identificados los territorios y microterritorios de las 3 localidades del Distrito de Cartagena, se puede comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud, para la ejecución de la **RESOLUCIÓN 1155 DE 2025**.

Es importante tener en cuenta que hay dos momentos clave de acercamiento comunitario para el reconocimiento territorial: entrada de los EBS, conformación y operación de estos, que deben considerarse para su desarrollo, de acuerdo con el contexto.

Reconocimiento territorial inicial de la presencia de dichas poblaciones, lo cual debe llevar a un acercamiento al contexto para identificar o reconocer la existencia de las poblaciones, sus características, sus formas de organización social y territorial, para poder definir la necesidad de establecer diálogos o mesas de trabajo con los actores comunitarios que se identifiquen como interlocutores (Autoridades ancestrales/tradicionales, representantes de las Juntas de Acción comunal, o demás actores u organizaciones que se requieran), garantizando las condiciones que permitan que su participación sea efectiva. Este reconocimiento es inicial, antes de la entrada o despliegue de los EBS en el territorio.

Acuerdos sobre el despliegue de los equipos básicos en territorio, para lo cual deberán generarse los acercamientos o espacios necesarios de dialogo con los actores claves comunitarios identificados inicialmente, con el fin de socializar, validar y acordar o concertar sobre: i) objetivos y apuesta de los EBS en los territorios encaminado al logro conjunto de resultados en salud; ii) la propuesta, aspectos o criterios de la definición de territorios y microterritorios y de los EBS; iii) despliegue de los equipos básicos y la relevancia de la participación social y comunitaria, el reconocimiento de liderazgos y roles comunitarios, encaminado hacia el aporte y facilitación de procesos comunitarios y en salud. Así mismo, para consolidar sostenibilidad en los procesos se evaluará la necesidad de generar espacios periódicos o continuos semestrales o anuales con los actores comunitarios claves para recoger su percepción y las propuestas de ajuste o mejora requeridas.

Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

10) Teniendo en cuenta que el EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, etc. Tener en cuenta, entre otras situaciones, que en caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental. De acuerdo a las necesidades y particularidades del territorio, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

relacionadas con el Plan Integral de Cuidado Primario); ii) auxiliares en salud oral; o iii) especialidades básicas (Medicina familiar, Medicina interna, Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, entre otros). Lo anterior siguiendo lo contenido en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en atención primaria en salud.

11) Para la operación y ejecución de la resolución 1155 de 2025, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, deberá además de tomar y cumplir los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, conformar los siguientes equipos:

TIPO EBS	EBS	MESES OPERACIÓN
CONTINUIDAD RURAL	12	5
AMPLIACION URBANA + POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTIDAD	1	5
AMPLIACION RURAL	2	5
AMPLIACION URBANA	13	5
CONTINUIDAD URBANA	3	5
CONTINUIDAD URBANA	47	5

12) Y se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles, teniendo siempre presente que en virtud de las consideraciones antes expuestas y respaldadas en los lineamientos para la ejecución de la estrategia de los EBS, la ESE HLCl en el ejercicio de su autonomía administrativa puede vincular profesionales adicionales cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución:

PERFILES	NUMERO POR EBS
Auxiliar de enfermería	3
Profesional en Psicología/ Trabajador social	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1
Profesional en Odontología	1
Gestor/promotor social	1

13) Así las cosas, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar profesional en **PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL** para apoyar la ejecución de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), en el marco de la Resolución 1155 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), priorizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención integral y la gestión del riesgo en salud de la población asignada. 14) La necesidad surge de la obligación institucional de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, operativos y asistenciales establecidos en la mencionada resolución, los cuales exigen la conformación de equipos interdisciplinarios con capacidad resolutoria, dentro de los cuales el **perfil psicosocial (psicólogo o trabajador social)** resulta esencial toda vez que permite abordar de manera integral los determinantes sociales y psicosociales de la salud presentes en los territorios priorizados del Distrito. La intervención de estos profesionales fortalece los procesos de caracterización familiar y comunitaria, identificación temprana de riesgos psicosociales, acompañamiento a poblaciones vulnerables, activación de rutas intersectoriales y articulación con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), contribuyendo a la prevención de eventos en salud mental, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y deserción de los procesos de cuidado, así como a la optimización de los recursos públicos y al fortalecimiento de la atención integral en el primer nivel. 15) El lineamiento reza que la contratación del talento humano para conformar los EBS, debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado y no a través de figuras administrativas como cooperativas, uniones temporales, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, entre otras (subrayado dentro del texto).

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCl, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

PARÁGRAFO PRIMERO:	El CONTRATISTA prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de LA EMPRESA, la cual le suministrará a EL CONTRATISTA todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.														
PARÁGRAFO SEGUNDO:	El CONTRATISTA desempeñará dichas acciones junto con el recurso humano necesario y disponible de LA EMPRESA.														
SEGUNDA – OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES GENERALES: En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales y específicas: A. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 4. Exhibir informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual (chaleco, gorra, etc.). 9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>ENTREGABLES</th></tr><tr><td>1. Realizar la consulta del PROFESIONAL PSICOSOCIAL relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 2018, (Atención a la salud mental de individuos y familias, intervenciones psicosociales y manejo de factores de riesgo) , en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir de 120 atenciones en el mes.</td><td>Registro de las atenciones realizadas, diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.</td></tr><tr><td>2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE</td><td>Listado de asistencia e imágenes fotográficas</td></tr><tr><td>3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.</td><td>Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas</td></tr><tr><td>4. Entregar de manera semanal la información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad</td><td>Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas</td></tr><tr><td>5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.</td><td>Entrega del Indicador Población atendida/tamizajes aplicados</td></tr><tr><td>6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST)</td><td>Copia de las remisiones y o canalizaciones realizadas en el mes a cobrar</td></tr></table>	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	1. Realizar la consulta del PROFESIONAL PSICOSOCIAL relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 2018, (Atención a la salud mental de individuos y familias, intervenciones psicosociales y manejo de factores de riesgo) , en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir de 120 atenciones en el mes.	Registro de las atenciones realizadas, diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.	2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE	Listado de asistencia e imágenes fotográficas	3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.	Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas	4. Entregar de manera semanal la información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad	Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas	5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.	Entrega del Indicador Población atendida/tamizajes aplicados	6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST)	Copia de las remisiones y o canalizaciones realizadas en el mes a cobrar
OBLIGACIONES	ENTREGABLES														
1. Realizar la consulta del PROFESIONAL PSICOSOCIAL relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con lo establecido en la resolución 3280 de 2018, (Atención a la salud mental de individuos y familias, intervenciones psicosociales y manejo de factores de riesgo) , en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir de 120 atenciones en el mes.	Registro de las atenciones realizadas, diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.														
2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE	Listado de asistencia e imágenes fotográficas														
3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.	Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas														
4. Entregar de manera semanal la información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad	Acta, Listado de asistencia e imágenes fotográficas														
5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.	Entrega del Indicador Población atendida/tamizajes aplicados														
6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST)	Copia de las remisiones y o canalizaciones realizadas en el mes a cobrar														



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

	<table><tr><td>7.</td><td>Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.</td><td>Listado de asistencia e imágenes fotográficas</td></tr><tr><td>8.</td><td>Al finalizar el contrato devolver los equipos e insumos que le fueron entregados al iniciar el contrato.</td><td>Paz y salvo de entrega de insumos cuando termine el contrato</td></tr><tr><td>9.</td><td>Entregar el informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado</td><td>Informe mensual y cuenta de cobro debidamente diligenciado</td></tr><tr><td>10.</td><td>Realizar las actividades inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante</td><td>Listado de asistencia e imágenes fotográficas</td></tr></table>	7.	Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.	Listado de asistencia e imágenes fotográficas	8.	Al finalizar el contrato devolver los equipos e insumos que le fueron entregados al iniciar el contrato.	Paz y salvo de entrega de insumos cuando termine el contrato	9.	Entregar el informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado	Informe mensual y cuenta de cobro debidamente diligenciado	10.	Realizar las actividades inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante	Listado de asistencia e imágenes fotográficas
7.	Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.	Listado de asistencia e imágenes fotográficas											
8.	Al finalizar el contrato devolver los equipos e insumos que le fueron entregados al iniciar el contrato.	Paz y salvo de entrega de insumos cuando termine el contrato											
9.	Entregar el informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado	Informe mensual y cuenta de cobro debidamente diligenciado											
10.	Realizar las actividades inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante	Listado de asistencia e imágenes fotográficas											
PARÁGRAFO PRIMERO	CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por el contratante toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a todos los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 y 20 de la C.N., ley 581 de 2012 y ley 1712 de 2014.												
PARÁGRAFO SEGUNDO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI												
TERCERA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. 5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista, cuando a ello haya lugar. 9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.												



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

	12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:	Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000) PAGADEROS EN CINCO CUOTAS DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000) El valor de los honorarios será cancelado a través de Cinco (5) cuotas iguales, de conformidad a la modalidad contratada del perfil según la tabla antes descrita. El cobro de las cuotas pactadas será a corte de 30 de cada mes, y la cuenta y/o factura se tramitará dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo período de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato. En lo que respecta al mes de diciembre, sólo por este mes, se podrá presentar la cuenta de cobro y/o factura antes de los cinco primeros días del mes siguiente de la prestación de los servicios, previa presentación de carta de compromiso en la que conste que el contratista ejecutará sus actividades hasta el 31 de diciembre de la vigencia, así como el cumplimiento de los demás requisitos financieros y administrativos a los que haya lugar.
PARÁGRAFO PRIMERO:	Por ningún motivo LA EMPRESA cancelará a EL CONTRATISTA sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
PARÁGRAFO SEGUNDO:	El precio descrito es a todo costo y por tanto el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.
PARÁGRAFO TERCERO:	El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de ejecución CINCO (05) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE , en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.
PARÁGRAFO PRIMERO	En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, docum y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2026, según CDP NO. 0579 DE 28/01/2026 publicado junto con el estudio previo que justificó esta contratación.
SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, la estipulación del término definido en este contrato, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

	A) Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del CONTRATISTA. B) Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. C) por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. D) por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de EL CONTRATISTA; E) Por acuerdo mutuo entre las partes.
OCTAVA - SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la del P.U. código 219 grado 05, dirección de servicios extramurales de la Subgerencia Científica de la ESE HLCI, según disponibilidad o asignación formal por parte de la entidad. Cada una, juntamente con el profesional designado como apoyo técnico, cumplirá con las funciones de supervisión conforme al artículo 41.1 de la Resolución 1927 del 27 de diciembre de 2024 y demás normas constitucionales y legales aplicables."
NOVENA - INDEMNIDAD:	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la Empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y /o fiscal y/o penal surgida de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
DÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias.
DÉCIMA PRIMERA - GASTOS DEL CONTRATO:	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
DÉCIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:	EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
DÉCIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo con el estatuto de Contratación y solo se liquidará cuando se termine anticipadamente.
DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para la legalización y ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, cuando a esto último haya lugar.
DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: A) documentos de Ley requeridos por LA EMPRESA para esta contratación. B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0579 DE 28/01/2026 C) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:	De conformidad el artículo 40.3 de la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la ESE, como el caso que nos aplica.
DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI: Cra. 1 #12-118, Centro Comercial Plaza Bocagrande Piso No. 10. - EL CONTRATISTA en Barrio Recreo – los Abetos – Apto. 201; mapupaza0403@gmail.com; 3023684723.
VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II .

Elaboró: Ketty Méndez Guerra. P.E Contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código : FTO-GF-CDP-42

Versión:3

Fecha:01/01/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA N° CDP0579

Fecha de elaboración: 28/01/2026

VIGENCIA2026

ORDENADOR: 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

LA ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS SE SIRVE EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Sede: 01-PRINCIPAL

Rubro	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.93199-1155	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	2,137,000,000.00
Total Sede		2,137,000,000.00
Total CDP		2,137,000,000.00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.

Jefe de Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados

Imprimió: Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez



Registro Presupuestal

Código: FTO-GF-RPL-44

Versión: 3

Fecha: 01/01/2026

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
806010305

N° RP0647

Fecha: 6/02/2026 Vigencia: 2026 Beneficiario 1002343431 - MARIA PAULINA PAZ ARIZA

Número CDP CDP0579 Fecha CDP 28/01/2026

Ordenador 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

Tipo de Soporte 01

Número EBSURB04

Concepto

Prestación de servicios profesionales como psicólogo o trabajador social para integrar los equipo básico de salud de la ese HLCI, en el desarrollo de la Resolución 1155 de 2025 y las actividades contenidas en el lineamiento del fortalecimiento de la gestión territorial en APS. Suscrito con MARIA PAULINA PAZ ARIZA, con cédula de ciudadanía Nro. 1002343431 Contrato Nro.EBSURB041-26 y CDP Nro. 0579 del 28/01/2026.

Rubro	Nombre	Valor
S. 01-PRINCIPAL 2.3.2.02.02.009.9319	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	26,500,000.00
Total sede:		26,500,000.00
Total		26,500,000.00

Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados

Imprimió: Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

Nro RP:

	ACTA DE INICIO	Código: FTO-CON-VDOS-32
		Versión: 1
		Fecha: 09/07/2025

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. EBSURB041-26, DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y MARIA PAULINA PAZ ARIZA.

En Cartagena de indias, a los SEIS (06) días del mes de FEBRERO de 2026, se reunieron, MARIA PAULINA PAZ ARIZA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No C.C.1.002.343.431 en su calidad de contratista, y LUZ MARINA DIAZ RANGEL, en su calidad de P.U Dirección de Servicios Extramurales y supervisora del contrato No. EBSURB041-26 de prestación de servicios profesionales, con el fin de dar inicio al mismo.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

- 1) Mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Fecha de inicio de la prestación de servicio.
 - Fecha de terminación prestación de servicio.
 - Valor de prestación de servicio.

Que MARIA PAULINA PAZ ARIZA, en su calidad de contratista, revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ello, firma la misma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Que LUZ MARINA DIAZ RANGEL, en calidad de supervisora del contrato revisa que la información correspondiente a las vacunas y cursos se encuentra debidamente acreditada.

- 2) El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

✓ **CONTRATO:** No EBSURB041-26 de 06 de febrero de 2026.

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.

- **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000). ✓

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en el territorio que le sea asignado según los territorios que fueron priorizados por el Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución CINCO (05) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

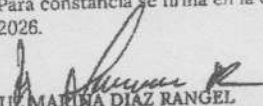
- **REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 0647 de 06/02/2026.

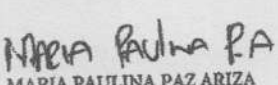
✓ **FECHA DE INICIACIÓN:** 06/02/2026.

✓ **FECHA DE TERMINACIÓN:** 05/07/2026.

En consecuencia, se procede a la iniciación al contrato de prestación de servicio profesional No. EBSURB041-26, el cual debe concluir el día cinco (05) de julio de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena D.T. y C, a los SEIS (06) días del mes de FEBRERO de 2026.


 LUZ MARINA DIAZ RANGEL
 P.U Dirección de Servicios Extramurales
 ESE Hospital Local Cartagena de indias
 Supervisora.


 MARIA PAULINA PAZ ARIZA
 C.C. 1.002.343.431
 Contratista

Proyectó: Yiramilena Barrios Valdez

Yiramilena Bv

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Profesional Psicosocial

ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Período 04: 06 de Mayo /05 de Junio – 2026

1. Atención Psicosocial Individual y Familiar

Durante el período reportado se desarrollaron 120 atenciones individuales y familiares en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018), orientadas a la promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales e intervención breve.

Las consultas incluyeron:

- Valoración clínica inicial.
- Identificación de factores de riesgo y factores protectores.
- Aplicación de tamizajes según perfil del usuario.
- Orientación psicoeducativa.
- Intervención breve focalizada.
- Seguimiento cuando fue pertinente.

Las atenciones fueron registradas oportunamente en la plataforma institucional, garantizando trazabilidad y cumplimiento de meta mensual.



2. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE.

Durante este período se participó en programación de actividades de encuentro masivo con Ministro de salud.



3. Realizar 3 ciclos educativos que orienten a educar en temas de salud preventiva y de autocuidados teniendo en cuenta el riesgo psicosocial en la salud mental.

Se ejecutaron tres ciclos en la población, enfocados en el fortalecimiento del componente de salud mental y bienestar psicosocial en niños, cuidadores y familias.

Temáticas abordadas:

- Estilo de vida saludables en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madre de familia.
- Cuidado del lavado de manos.



4. Entregar de manera semanal la información de las atenciones en el link asignado por la coordinadora de la localidad.

Se entregó de manera semanal la información de las 120 atenciones realizadas en link de salud móvil.



Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

Para poder registrar la información debe de tener todos los campos de este formulario

El Fichero Atención (Ficha) contiene los datos de atención

2014-2015

5. Realizar la medición del indicador de salud mental relacionado con la población atendida y la aplicación de tamizajes.

Se realizó indicador en salud mental durante el mes de abril se atendieron 120 personas, de las cuales a 4 se les aplicó el tamizaje SRQ, alcanzando una cobertura del 3,33% en la detección de posibles alteraciones en salud mental. Los resultados obtenidos reflejan un promedio de riesgo bajo, lo que indica baja probabilidad de presencia de trastornos mentales en la población evaluada.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de incrementar la cobertura de tamizaje en la población atendida, con el propósito de fortalecer la detección temprana, el seguimiento y la intervención oportuna en salud mental.

6. Gestionar las remisiones y/o canalizaciones según riesgo encontrados, teniendo en cuenta la aplicación de los tamizajes psicosociales. (SRQ,ZARIT,APGAR, AUDIT , ASIST).

Se aplicaron instrumentos validados (SRQ, APGAR Familiar, ZARIT, AUDIT, ASIST) según criterios clínicos, permitiendo:

- Detección temprana de sintomatología emocional.
- Identificación de dinámicas familiares disfuncionales.
- Valoración de riesgo asociado a consumo de sustancias.
- Análisis de carga del cuidador.

En cumplimiento de las funciones asignadas en el componente psicosocial de los Equipos Básicos en Salud, se realizaron un total de 120 atenciones, incluyendo población capitada y atención por eventos. Durante el proceso de valoración, se aplicaron 4 tamizajes en salud mental mediante el uso del cuestionario SRQ, herramienta desarrollada para la detección temprana de posibles alteraciones en la salud mental. Esto representa una cobertura del 3,33 %, lo que evidencia un riesgo programático en salud pública, dado el bajo alcance en la identificación oportuna de posibles casos, limitando la detección temprana, la intervención adecuada y el seguimiento de personas con probables afectaciones en salud mental.

Debido a estos hallazgos, se realizó intervención psicoeducativa, orientación en salud mental y fortalecimiento de factores protectores, así como recomendaciones para seguimiento e intervención oportuna.

7. Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.

Se realizó actividad con jefe de enfermería y usuarios del Cap la reina sobre el lavado Limpieza de lavado de manos.



Se entregó informe mensual y cuenta de cobro debidamente diligenciado.

Evidencia

[illegible]

Maria Paulina P. P. P.

Maria Paulina Paz Ariza
CC: 1.002.343.431

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TÉCULA DE CIUDADANÍA

1.002.343.431

VERIZA

CATHIA PAULINA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-2000

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

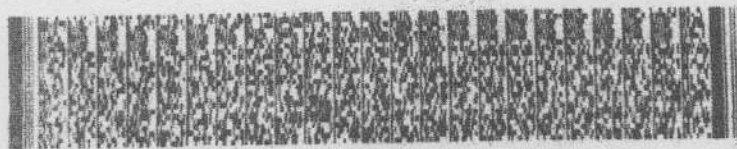
F

SEXO

30-ABR-2018 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500100-01015540-F-1002343431-20180619

0061590926A 1

50161331

Esta declaración la hago en los [días] 01 del [mes] Julio del [año] 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° (prohibición de declaraciones extra iudicio) del Decreto 19 de 2012)

[Nombre completo]

MARIA PAULINA PAZ ARZA

[N° de documento de identidad]

1002-343.431

[Firma]

MARIA PAULINA P. A

INSTRUCTIVO FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NOTA 1: Debe diligenciarse de forma obligatoria la parte A del formato de solicitud de información de personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, su incumplimiento acarrea sanciones según lo estipulado en la ley, lo que corresponde a la parte B no es obligatorio tramitarlo; sin embargo, en caso de ser diligenciado deberán presentarse los soportes que se exigen en el formato

NOTA 2: La información recaudada será utilizada y conservada a lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales- habeas data, mediante la firma del formato, el trabajador otorga conocimiento expreso e informado

Respecto a la disminución de la base de retención en la fuente por conceptos de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, serán aplicadas en el mes en que se haga efectivo el pago, siempre y cuando este se realice en debida forma, para lo cual se deberá adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o del documento de pago.

NOTA 3: Con base a la información suministrada, se determinará la categoría tributaria a la que pertenece de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 de estatuto tributario. si no se suministra esta certificación se aplicará la tarifa de retención más alta, en el párrafo transitorio del artículo 1 del decreto 1070 se establece plazo hasta el 28 de junio de 2013 para el suministro de esta certificación.

Cuando la persona natural incumpla con la obligación de entrega de la información que trata el formulario, el agente de retención deberá informarle a la Dian, con el fin de que la administración tributaria imponga las sanciones pertinentes.

FORMATO PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES 2013

-Ley 1607 de 2012 y Decretos reglamentarios 099 de enero 25 de 2013 y 1070 de mayo 28 de 2013-
 Artículos 329, 383, 384, 394 y 394-3 del Estatuto Tributario.

Yo MARIA PAULINA PAZ ARIZA (Nombre completo), identificado con documento de identidad CEJULA (Especificar si el documento de identificación que corresponda: cédula de ciudadanía/cédula de extranjería/otro) Número 7.002.343.434 (Número de documento), con fecha y lugar de expedición de la misma 30-ABRIL-2018 y CARTAGENA en calidad de empleado (asalariado o independiente) en cumplimiento de la ley 1607 de 2012 y de los decretos reglamentarios, expedidos por el Gobierno Nacional, bajo gravedad de juramento me permito manifestar de manera libre y espontánea lo siguiente: (Marque la opción que "SI" o "NO" según corresponda)

A. Para efectos de clasificación tributaria (Información obligatoria para residentes en Colombia):

Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho período fiscal.

SI

NO ☒

Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales, por el ejercicio de profesiones liberales y/o servicios técnicos que no requieren utilización de materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) o más de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho período fiscal.

SI

NO ☒

Ser declarante de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable anterior

SI

NO ☒

Mis ingresos totales percibidos en el año gravable inmediatamente anterior son iguales o superiores a 4,573 UVT's.

SI

NO ☒

El régimen de impuesto a las ventas al cual se pertenece es:

Simplificado

Común

B. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente: (Deducciones)

Para que se tenga en cuenta en la depuración de la base gravable de la retención en la fuente a título renta por la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos: (Marque lo anexado según corresponda).

Artículo 27. Adiciónese el artículo 10B del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

"Párrafo 2º Para efectos de la deducción por salarios de que trata el presente artículo se entenderá que los aportes parafiscales deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, para la procedencia de la deducción por pagos a trabajadores independientes, el contratante deberá verificar la afiliación y el pago de los cotizantes y aportes a la protección social que le corresponden al contratista según la ley, de acuerdo con el reglamento que se expida por el Gobierno Nacional. Lo anterior aplicará igualmente para el cumplimiento de la obligación de retener cuando esta proceda"

Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios a salud, se requieren los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación)

ANEXA

Documento de pago

SI

Planilla

SI

NO

Declaro que los soportes de pago remitidos corresponden a los ingresos del contrato materia de pago

☒ SI ☐ NO

Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios pensión, se requieren, los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación).

ANEXA	Documento de pago	☒ SI	☐ NO	Planilla	☒ SI	☐ NO
-------	-------------------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------

Para disminuir la base de retención en la fuente, por los aportes voluntarios a pensiones y a cuentas AFC, (Tabla del Art 383 del E.T). Se requiere adjuntar el respectivo documento de pago equivalente o copia de la planilla.

ANEXA	Documento de pago	☒ SI	☐ NO	Planilla	☒ SI	☐ NO
-------	-------------------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------

Para la disminución de la base de retención en la fuente por los conceptos de intereses pagados por préstamo de vivienda en el año inmediatamente fiscal anterior se requiere la certificación de la entidad financiera.

ANEXA	Certificación de la entidad financiera	☐ SI	☒ NO
-------	--	-----------------------------	--

Para la disminución de la base de retención en la fuente por los pagos efectuados durante el año inmediatamente fiscal anterior a medicina prepagada o seguros de salud del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes se requiere de la correspondiente certificación de la entidad prestadora del servicio.

ANEXA	Certificación de la entidad prestadora del servicio	☐ SI	☒ NO
-------	---	-----------------------------	--

Tengo personas dependientes económicamente a mi cargo: Hijos, padres, cónyuge o hermanos

☐ SI ☒ NO

Nota: Para tener en cuenta la presente manifestación, el contratista debe entregar los documentos que acrediten esta dependencia económica para que se tenga en cuenta para la depuración, según corresponda, así:

TIPO DE DEDUCCION	A QUIENES APLICA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR DEDUCCION	ANEXA DOCUMENTO	
			SI	NO
10 % de los ingresos por concepto de dependientes:				
Hijos menores de 18 años		Para hijos menores de 18 años: registro civil Para hijos entre 18 y 23 años: registro civil y copia del pago de matrícula cancelado		☒
Hijos entre 18 y 23 años en situación de dependencia por razones físicas o psicológicas	Cónyuge, hijos, padres y hermanos. (Máximo 16 LVT)	Para cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica: que tengan ingresos anuales inferiores a \$6,978,660. Un certificado expedido por contador público		☒
Cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica o por razones físicas o psicológicas		Para hijos menores de 23 años, cónyuges, padres y hermanos en situación de dependencia por situaciones físicas o psicológicas: dictamen médico expedido por medicina legal o por las empresas administradoras de salud		☒

Otros soportes anexos: copia del RUT actualizado

ANEXA Documento ☒ SI ☐ NO